



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

**DISPOSICIÓN UOA N° 3/2016**

Ciudad de Buenos Aires, 26 de mayo de 2016

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/14, 268/15 y 569/15, el Expediente MPT0009 N° 4/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que las distintas instancias que integran este Ministerio Público Tutelar han realizado diversos requerimientos de bibliografía, que se evidencian en el Plan Anual de Compras 2016.

Que, asimismo, diversos renglones quedaron desiertos en la Contratación Menor N° 6/2015 para la adquisición de material bibliográfico para este Ministerio Público Tutelar, conforme lo dispuesto por la Resolución AGT N° 268/15.

Que la necesidad de adquirir dicho material continúa vigente, por lo que el Departamento de Compras y Contrataciones ha decidido incorporar los mismos al listado de material bibliográfico a adquirir mediante el presente trámite.

Que por el Expediente MPT0009 N° 4/2016 tramita la Contratación Menor N° 3/16 para la adquisición de Material Bibliográfico, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 10/100 (\$ 55.816,10.-), IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que registrarán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 569/15,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación Menor N° 3/2016 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 3/16, para el día 10 de junio de 2016 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la adquisición de material bibliográfico, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 10/100 (\$ 55.816,10.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 27 de Mayo  
de 2016.

  
CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFÁÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
SECRETARÍA GENERAL DE BUENOS AIRES

  
Dr. Juan I. Carranza  
Jefe del Dto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## ANEXO I

DISPOSICIÓN UOA N° 3/2016

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

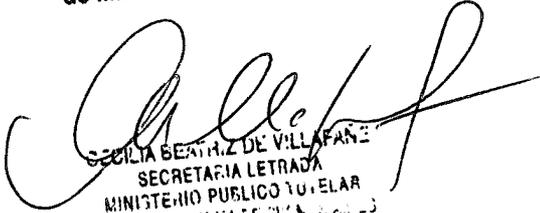
<b>Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR</b>		
<b>Contratante</b>		
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
Tipo : CONTRATACION MENOR	N° 3/16	Ejercicio: 2016
<b>ETAPA UNICA</b>		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095 MODIFICADA POR LEY N° 4.764, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: Expte. MPT0009 4/16		
Valor del Pliego: GRATUITO		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 1/15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 3 de junio de 2016, a las 13:29 hs.	
<b>CONSULTA DE PLIEGOS</b>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 1/15 7° Piso – CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hs.	
Descarga de la Página Web del MPT ( <a href="http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones">http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones</a> ), o solicitarlo por correo electrónico ( <a href="mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar">dcc-mpt@jusbaire.gov.ar</a> ).		
Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a <a href="mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar">dcc-mpt@jusbaire.gov.ar</a> su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/15 7° Piso – CABA	3 de junio de 2016 a las 13:30 hs.	



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ...27...de ...Mayo...  
de ...2016...



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO FEDERAL  
PROVINCIA AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

La presente Contratación Menor N° 3/16 tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico solicitadas por dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT), de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en cada renglón, del presente Pliego.

**Renglones:**

RENGLON	CANTIDAD de EJEMPLARES	TITULO	EDITORIAL
1	1	Constitución de la Nación Argentina, tapa dura	Editorial La Rocca.
2	1	Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, tapa dura.	
3	3	Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Comentada. Autor: Humberto Quiroga Lavié	Rubinzal Culzoni
4	1	Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley 189 y legislación complementaria.	Editorial Ad- Hoc
5	1	Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ediciones el País
6	6	Código Penal Comentado, Dr. Eugenio R. Zaffaroni – David, Baigun –Marco, Terragni, Tomos 2ª, 2B y 3.	Editorial Hammurabi
7	1	Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comentado	Editorial La Ley
8	2	Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comentario exegético del Decreto 1510/97. Jurisprudencia aplicable, Autor: Tomás Hutchinson.	Editorial Astrea



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

<b>9</b>	1	El Dictamen Jurídico Administrativo, 1ra.edición, 2010, Autor: Beltrán Gorostegui.	Editorial El Derecho
<b>10</b>	1	Manual de sumarios e informaciones administrativas. Comentado y Concordado", 2º edición act. Buenos Aires 2004	Editorial Grün
<b>11</b>	1	Régimen de Procedimientos Administrativos. Ley 19.549. Comentada. Tomás Hutchinson	Editorial Astrea
<b>12</b>	1	Procedimiento Administrativo Disciplinario. El sumario. Autor: Alfredo Repetto, Año 2008.	Editorial Cathedra Jurídica
<b>13</b>	1	Procedimiento Administrativo: Recursos y Reclamos, Autor: Armando N. Canosa	Editorial Astrea
<b>14</b>	1	Ley 26061 (Legislación de Menores)	Editorial Ediciones El País
<b>15</b>	1	Ley 26061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes comentada, Autores: Andrés Gil Domínguez y otros	Editorial Ediar
<b>16</b>	1	Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 17 tomos	Editorial Hammurabi
<b>17</b>	1	SALUD MENTAL EN EL DERECHO DE FAMILIA (por Famá, Herrera y Pagano)	Editorial Hammurabi
<b>18</b>	1	VIOLENCIA DE GENERO Y VIOLENCIA DOMESTICA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS (Graciela Medina)	Editorial Rubinzal Culzoni
<b>19</b>	1	CODIGO CONTRAVENCIONAL CABA COMENTADO (2010 - Morosi y Rúa)	Editorial Hammurabi
<b>20</b>	1	LEY DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL CABA COMENTADA (2001 - Lucangioli)	Editorial Larocca
<b>21</b>	1	CODIGO CIVIL Y COMERCIAL (COMENTADO)	Rubinzal Culzoni
<b>22</b>	1	LOS ADULTOS MAYORES Y LA EFECTIVIDAD DE SUS DERECHOS (Cecilia Grossman)	Rubinzal Culzoni

Los bienes detallados deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Deberán ser entregados en los lugares y horarios indicados por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo, etc). **Se deberá especificar editorial y año de edición. Se podrán cotizar alternativas a las solicitadas.**

## **2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos de los Pliegos que integran las bases y condiciones de la presente contratación, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

## **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 10/100 (\$ 55.816,10), IVA INCLUIDO.

**4. COMUNICACIONES.** Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 79 de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

## **5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

## **6. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN**

**6.1. Requisitos.** Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura. Se deberá presentar un duplicado sólo de la propuesta económica. El sobre utilizado no deberá presentar ninguna inscripción que identifique al oferente.

Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

**6.2. Forma de cotizar:** Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

**6.3. Moneda de Cotización:** Pesos, precio con IVA incluido y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

**6.4. Carta de presentación:** firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

**6.5. Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencia y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, incluidas Circulares, en los términos previstos por la Ley 2095 modificada por la Ley 4.764, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**6.6 Mantenimiento de la oferta.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**7. PRESENTACION DE FOLLETOS - INFORMACIÓN TÉCNICA:** En atención a la índole de los bienes requeridos, no es obligatoria la presentación de folletería junto con la oferta económica. Sin embargo, para el caso que se oferte una obra alternativa a la descrita en el cuadro del punto 1 del presente, se requiere la presentación de folletería y/o descripción técnica de la misma, a fin de que pueda ser considerada y analizada dicha oferta.

El MPT se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

### **8.1 Inscripción en el RIUPP**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.** Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente. Solamente serán consideradas aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido previamente, siempre y cuando no



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro objeto de la presente contratación. Para el caso que el oferente no inscripto en el RIUPP resulte adjudicatario no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro.

#### **8.2 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.**

Conforme el artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

#### **8.3 Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP o Constancia de solicitud del mismo.**

Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **8.4 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.**

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 53/15.

#### **8.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

#### **8.6 Acreditación de Personería Jurídica.**

Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el Ministerio Público Tutelar.

### **9. GARANTÍAS.**

En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

### **10. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### **11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a [dcc-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

#### **12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 10 de junio de 2016, a las 13.30 horas, en la sede de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR, sita en la calle Florida 15, 7mo. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **13. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**13.1.** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**13.2.** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación y podrá disponerse la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **14. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

#### **15. RECHAZO.**

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

#### **16. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095 y su modificatoria, conf. artículo 22 del PUByCG.

#### **17. ADJUDICACIÓN.**

Será adjudicado por renglón a uno o más oferentes el objeto de la presente contratación, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

#### **19. RESCISION DEL CONTRATO**

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente licitación.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

## **20. PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega de los productos será dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución CCAMP N° 53/2015.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **21. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.**

El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes requeridos.

## **22. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.**

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 53/15.

## **23. FORMA DE PAGO**

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

23.1 La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires; domicilio sito en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad de Buenos Aires, CUIT. N° 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

23.2 Las facturas serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en la calle Florida 1/15 piso 7° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

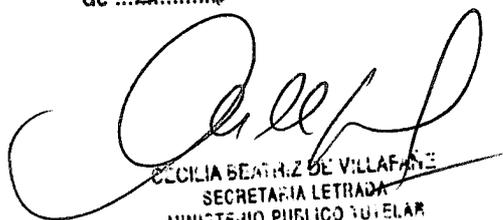
23.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al **último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

**24. INTERPRETACIÓN:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 27 de Mayo  
de 2016

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTOR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

  
Dr. Juan I. Carranza  
Jefe del Dto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.